

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., diecisiete (17) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Ref: Ejecutivo para la efectividad de la Garantía Real de SCOTIABANK COLPATRIA S.A. contra CAMILO JAIME JARAMILLO CARDOSO Y MARIA PATRICIA CABANZO QUINTERO No. 110014003020-2021-00085 00

INADMITESE la presente demanda, con fundamento en el artículo 90 del Código General del Proceso, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

PRIMERO: APORTESE el poder de conformidad con lo preceptuado en el inciso 3° del artículo 5 del Decreto Legislativo 806 de 2020.

SEGUNDO: INDIQUESE bajo juramento como se obtuvo la dirección de notificaciones de la ejecutada, de conformidad con lo establecido en el inciso 2° del artículo 8 del Decreto Legislativo No. 806 de 2020

TERCERO: ALLÉGUESE el certificado de tradición y libertad del inmueble gravado con hipoteca, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-164834

CUARTO: Del escrito de subsanación puede ser remitido a través del correo electrónico cmpl20bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, agregándole en asunto el contenido del memorial y el número de proceso. Lo anterior de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 2 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE

Firma Electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

dfva

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO Nro.023 Hoy 18 de febrero de
2022 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ

Firmado Por:

Gloria Ines Ospina Marmolejo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 020 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d539408005a6cd0fd52272bedc67798c39dcfd6fc466c039e633819159ac1cb3**

Documento generado en 18/02/2022 07:27:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>